



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 051 DE 19

(MAR. 13 1958)

Por el cual se abren créditos en el presupuesto general de la vigencia en curso.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

en uso de sus atribuciones legales, y de las extraordinarias de que está investido por Ministerio de la Ley, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio - del presupuesto no se perturbará con el establecimiento de algunos contracréditos al presupuesto de gastos vigente;

Que por Decreto número 049 del corriente año se suspendió, durante la presente vigencia, el funcionamiento de la Sección de Obras de Defensa;

Que hay urgencia de apropiar la suma de \$ 101.340.80 para amortización del empréstito que se contrate con el Banco Central Hipotecario, debidamente autorizado por el Decreto número 161 de 1.957;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo 27 de 1.956, el Consejo de Gobierno aprobó el proyecto de créditos,

DECRETA:

Artículo 1o.- Establécense los siguientes contracréditos en el presupuesto de gastos vigente:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO VI
Cuerpo de Bomberos

28.- Para adquisición de materias químicas y equipo contra incendio	\$	5.000.00
29.- Para compra y reparación de hidrantes..		3.000.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XXII
Gastos Varios

83.- Para adiciones y sostenimiento de los edificios de las Empresas Públicas Municipales.....		20.000.00
--	--	-----------

APROBADO

CAPITULO XXVII
Gastos Varios

108-	Planeamiento económico del Municipio	\$ 25.000.00 ✓
110-	Para compra y reparación de nomenclatura urbana.....	5.000.00 ✓
111-	Para gastos imprevistos del Departamento de Hacienda.....	1.480.80 ✓

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO XLIII

193-	Para sueldos de la Sección de Obras de Defensa	47.514.00 ✓
194-	Para gastos varios de esta Dependencia.....	2.346.00 ✓
	Suman los contracréditos:.....	\$ 109.340.80 ✓ =====

Artículo 20.- Con base en los contracréditos a gastos de que trata el artículo anterior, establécense los siguientes créditos adicionales:

CREDITO SUPLEMENTAL
PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XXVI
Vigencias Anteriores

105-	Para cancelar la deuda de vigencias anteriores a la de 1.958.....	\$ 8.000.00 ✓
	Suma el crédito suplemental:	\$ 8.000.00 ✓ =====

CREDITO EXTRAORDINARIO
PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XXIII
Deuda Pública

96A-	Para amortización de la deuda que se contraiga con el Banco Central Hipotecario, (Decreto 161 de 1957)....	\$ 101.340.80 ✓
	Suma el crédito extraordinario:.....	\$ 101.340.80 ✓ =====

COMPARACION:

CONTRACREDITOS A GASTOS....	\$ 109.340.80 ✓	
CREDITO SUPLEMENTAL.....		\$ 8.000.00 ✓
CREDITO EXTRAORDINARIO		\$ 101.340.80 ✓
SUMAS IGUALES:	\$ 109.340.80 ✓	\$ 109.340.80 ✓ =====

Artículo 3o.- En los términos del presente Decreto, el cual -
regirá desde su aprobación por la Gobernación -
del Departamento, queda modificado el presupe-
sto de gastos de la vigencia en curso.

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL-
DEPARTAMENTO.

COPIESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a MAR. 13 1958

EL ALCALDE,



MANUEL REYES CANCINO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



RAUL A. RODRIGUEZ A.

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

Secretario de Hacienda.

M. FRANCISCO SORZANO G.

EL SECRETARIO DE HIGIENE,



ALFREDO PEÑA OGILASTRI

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,



PEDRO HELI VEGA

bcr.-

Artículo 30.- En los términos del presente Decreto, el cual -
- regirá desde su aprobación por la Gobernación
- del Departamento, queda modificado el presupuesto
- de gastos de la vigencia en curso.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

Secretaría de Hacienda.

marzo 17 de 1.958

Bucaramanga.

APROBADO



Coronel ALBERTO LOZANO CLEVES.

JACINTO RANGEL LUQUE
Secretario de Hacienda.

